



Asamblea General

Distr. limitada
21 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Iraq* (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica): proyecto de resolución

16/... Seguimiento del informe de la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Considerando que uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas es promover el respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta y de los demás instrumentos y normas de derecho internacional,

Tomando en consideración las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles, incluido el personal de asistencia humanitaria,

Recordando su resolución 14/1, de 2 de junio de 2010, en que el Consejo decidió enviar una misión internacional independiente de investigación para que investigase las violaciones de la normativa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario resultantes de los ataques israelíes contra la flotilla que transportaba asistencia humanitaria,

Recordando también su resolución 15/1, de 29 de septiembre de 2010, en que el Consejo hizo suyas las conclusiones que figuraban en el informe de la misión internacional independiente de investigación¹, exhortó a todas las partes interesadas a que velasen por su aplicación inmediata y solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentase un informe sobre el estado de la aplicación de las conclusiones que figuraban en el informe;

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

¹ A/HRC/15/21.

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²;
2. *Lamenta* la falta de cooperación de la Potencia ocupante, Israel;
3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que velen por la aplicación inmediata de las conclusiones que figuran en el informe de la misión de investigación;
4. *Solicita* a la Alta Comisionada que le presente, en su 17º período de sesiones, un informe sobre el estado de la aplicación del párrafo 3 *supra*;
5. *Decide* hacer un seguimiento de la aplicación de la presente resolución en su 17º período de sesiones.

² A/HRC/16/73.